

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 010
(018 de Marzo de 2024)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora RUTH ELENA GALVIS VERGARA y doctor JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **20 de Marzo de 2024**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 3103 018 2024 00073 01	V. 17-04-2024 Tutela Segunda instancia	José Fernando Garrido Angulo	Colpensiones	
11001 3103 015 2024 00086 01	V. 17-04-2024 Tutela Segunda instancia	Fanny y Pareja de Ospina	Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá	
11001 3103 003 2024 00037 01	V. 18-04-2024 Tutela segunda instancia	Andrés esteban Avellaneda Quintero	Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la SIC	

11001 3103 039 2024 00086 01	V. 19-04-2024 Tutela segunda instancia	Víctor Fabio Gómez Franco	Juez 10 Civil Municipal de Bogotá	
11001 3103 048 2024 00041 01	V. 19-04-2024 Tutela segunda instancia	Alberto Palma Cuervo y Otro	Ministerio de Transporte	

PROCESOS CIVILES

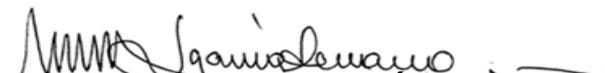
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 012 2021 00066 01	Verbal	Sociedad de Activos Especiales S.A.S..	Edificio Marina del Rey P.H.	
11001 3103 029 2021 00227 01	Verbal	Fiduciaria Colpatría S. A	Craing Ltda.	

ASUNTOS DE SALA DUAL CON EL DR. JORGE EDUARDO FERREIRA.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 050 2021 00468 02	Ejecutivo	Edith Trujillo Portela	Patricia Posada Palomares	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO